

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

FOLIO 77312164571-12

COMERCIAL PEDRO DE VALDIVIA SPA
RUT.: Nº 76.141.692-8
Autoriza emitir vales en remplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 05/11/2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex _77312011588_/ DRE. 1300

VISTOS:

El escrito de 24 de Octubre de 2012, presentado por don Francisco Torre Villar, RUT Nº 9.493.219-K, en representación legal de **COMERCIAL PEDRO DE VALDIVIA SPA, RUT Nº 76.141.692-8**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Vicuña Mackenna Nº 35, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en remplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en **AVDA. VICUÑA MACKENNA Nº 24, COMUNA DE PROVIDENCIA;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
TEC	MA-1350	2804W281928	166643	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **ANUL/TODO; RTNO/MCIA; N/VTA; EMIS/TICK; TECLA %-; R/CTA Y PAGO; TECLA MENOS (-); TECLA IVA; Posición de llave BLIND; Posición de llave MGR; Posición de llave -;**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 2176 de fecha 12 de Abril del 2000, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en remplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el remplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**GERARDO ELIAS RUBIO
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA (s)
RES. EX. N° 3345 DE 01.08.2012**

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

**Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Transparencia Activa
C/C XV D.R. METROP. STGO. ORIENTE
A don Francisco Torre Villar Rep. Legal de
Comercial Pedro de Valdivia SPA
Vicuña Mackenna N° 35
Santiago.**